JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Exp. 110014-003-049-2020-00625-00

Reunidas las exigencias de previstas en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1835 de 2015, el **DESPACHO**:

ADMITE la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa HCS 009 a favor de **FINANZAUTO S.A.** contra **MARTHA LUCIA ROMERO NAVAJAS**.

ORDENAR la aprehensión del automotor de placas HCS 009. Ofíciese a la Policía Nacional – Sijin Automotores, advirtiendo que el citado automotor, una vez inmovilizado deberá ser entregado a la entidad demandante, en cualquiera de los parqueaderos señalados en la solicitud pago directo.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad solicitante al Dr. **ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 44 ELECTRONICO, hoy 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB